

## COMISIÓN FORESTAL DE NAYARIT

### Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales Maderables 2009.

---

ARMANDO GARCIA JIMENEZ, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Forestal de Nayarit, con la asistencia de J. JAVIER DAMIAN GARCIA, Director General de la Comisión Forestal de Nayarit, con fundamento en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit.

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, establece en uno de sus objetivos, impulsar el Desarrollo Sustentable mediante el manejo adecuado de los recursos forestales, incluyendo las cuencas y ecosistemas hidrológico-forestales, y con esto lograr la participación Social obteniendo el compromiso del cuidado del Medio Ambiente en su preservación y recuperación en toda iniciativa de crecimiento o desarrollo económico.

El Estado de Nayarit cuenta con una gran variedad de climas y suelos que propician la diversificación de especies forestales, por ende es importante la implementación de proyectos para realizar plantaciones forestales comerciales en zonas de selvas y bosques de clima templado, con especies de rápido crecimiento y buena adaptabilidad a las condiciones climatológicas del estado, el cual contempla una superficie forestal de 1, 592,236 has. Lo que representa el 57.40% del territorio total estatal.

En los últimos años, se han venido dando cambios en el uso del suelo, por diversas actividades como incendios forestales, talas, sobre explotación de madera, pastizales inducidos e infraestructuras, entre otros, siendo estas las principales causas, de la pérdida de la cobertura forestal para dedicarlas a actividades agropecuarias y urbanas, las cuales van en aumento y están originando la disminución de la superficie forestal primaria tal como: bosques, selvas, manglar y palmar.

El Gobierno del Estado, está a favor del aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales de nuestra entidad, ya que con esto se generaran empleos para las personas que se encuentran en este sector forestal, por lo cual consideramos al Desarrollo Forestal Sustentable como el conducto para asegurar y mantener el equilibrio ecológico y elevar el nivel de vida de su población.

Con el objeto de garantizar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa, transparente y sin distinción de ninguna índole, de los recursos públicos del Estado, para el programa de Plantaciones Forestales Comerciales Maderables, se sujetará a las Reglas de Operación bajo los términos establecidos por el Comité Técnico y fundamentado en los artículos 7 fracciones I, IV, XII, XV, XVII y XXX; 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit, publicada el 16 de Julio de 2005 en el Periódico Oficial del Estado, en la que se creó la Comisión Forestal de Nayarit, como un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con el objetivo de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y restauración en materia forestal.

#### **LINEAMIENTOS GENERALES**

- El apoyo se destinará a propietarios y/o poseedores de terrenos donde hayan establecido una plantación con fines maderables en el periodo 2005 al 2008.
- Justificación de la legal posesión de la tierra; copia simple de: escritura, certificado parcelario, contrato de usufructo por 25 años firmado por el titular y avalado por el presidente del comisariado ejidal.
- El apoyo será por única ocasión.
- El apoyo será destinado a realizar diversas actividades de mantenimiento dentro de la plantación, tales como: cercado, limpia, fertilización, riego, brecha corta fuego, podas de formación, reposición de planta muerta, control de plagas y enfermedades, entre otras.
- Se apoyaran a plantaciones que tengan una superficie mínima de 1 y máxima de 20 hectáreas.
- Se apoyaran parcelas que no cuenten con programa de manejo de plantación autorizado pero en el proceso de apoyo se registrará ante la SEMARNAT.
- Las solicitudes serán sometidas a calificación y validación del Comité Técnico Estatal.
- Toda persona física o moral que resulte aprobada firmara un convenio de adhesión con la Comisión Forestal de Nayarit que el propio Comité emita.

- La asignación del recurso a las solicitudes que hayan sido aprobadas serán a partir del mes de Agosto del año en curso.
- Para la entrega del recurso se realizará una visita previa a la plantación, la cual deberá presentar un mínimo de sobrevivencia del 70% en condiciones aceptables y la evidencia del trabajo realizado.
- El apoyo será, a razón de \$ 500.00 por hectárea.
- El recurso se entregará en un solo pago previa verificación por parte del personal técnico que el Comité designe sobre los trabajos ejecutados.
- El beneficiario está obligado a acompañar al personal técnico que el Comité designe para supervisar dichas actividades.
- Se elaborará un acta de finiquito por el Comité, al concluir los trabajos de mantenimiento.

#### **REQUISITOS**

- El apoyo se destinará únicamente para el mantenimiento de plantaciones forestales comerciales maderables, que tengan un mínimo de 1 año de establecida.
- Presentar solicitud, documentos de posesión de la tierra, copia de la credencial de elector.
- Ingresar la solicitud a la Comisión Forestal de Nayarit, la cual lo podrán realizar por conducto de las Direcciones de Desarrollo Rural de los H. Ayuntamientos.
- Fecha para la recepción de solicitudes; a partir del 01 de Marzo hasta el 30 de Junio del año en curso.
- No se apoyará a las personas que hayan sido beneficiados por otros programas por el mismo concepto.
- No se apoyará a los interesados que tengan problemas con la tenencia de la tierra.